

CONVENIO DE BENEFICIOS

FUNERARIA TRASCENDA

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 2017, entre:

1.-Funeraria **Asistencia al deceso Trascenda Spa**, Rol Único Tributario 76.567.797-1, en adelante **Trascenda**, representada por don **Manuel L. Cubillos Tapia**, cédula nacional de identidad, 6.239.290-8, en su calidad de dueño de funeraria, domiciliado para estos efectos en **Avenida Antonio Varas Nº 1319**, comuna de Providencia, Santiago; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario **70.373.100-7**, representado en este acto por su Presidente Regional Metropolitano, don **Carlos Díaz Marchant**, cédula de identidad **10.198.012-k**; domiciliado para estos efectos en calle **Bulnes 519**, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **Colegio de Profesores** exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, Funeraria **Trascenda**, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, los siguientes beneficios:

PLANES NECESIDAD INMEDIATA.

Todos los Planes incluyen:

- Urna según categoría del Plan.
- Carroza Panorámica, para traslados desde lugar fallecimiento a velatorio y Cementerio.
- Tramitación en Registro Civil
- Tramitación Resolución Sanitaria en caso de traslados a otras ciudades.
- 1 auto de acompañamiento para traslado de familiares, desde velatorio a Cementerio y su regreso a un domicilio en la ciudad de Santiago.
- Implemento de Velación de Madera barnizada con Cirios o Luces.
- 1 Libro de Condolencias
- 5 certificados de defunción, para trámites posteriores.

PLANES CON SERVICIOS ADICIONALES O CONTRATACION COMPLEMENTARIAS DE ESTOS.

El valor de los Planes de mayor valor permite obtener otros servicios complementarios a los indicados como: arreglos florales, aviso defunción periódico El Mercurio, cafetería, coros, transporte adicional para familiares, traslados inter-ciudades, carroza adicional para traslados de flores.

También estos servicios adicionales pueden ser adquiridos adicionalmente en los Planes de menor valor.

CONDICIONES ESPECIALES CONVENIO COLEGIO PROFESORES.

- Descuento especial Plan Petrohué CUOTA MORTUORIA IPS.
- Condiciones de Pago, abono cuotas mortuorias instituciones previsionales, saldo en cheques o tarjetas de créditos. En caso de documentación con cheques, se puede cancelar hasta en 6 cheques, valor mínimo por cheque \$ 50.000.-

PLANES NECESIDAD FUTURA.

Adicionalmente a los aspectos indicados en necesidad Inmediata, podemos indicar los siguientes beneficios adicionales, para las compras de Planes que se realicen antes de 6 meses del fallecimiento.

- Cobertura Región Metropolitana y Regiones Quinta y Sexta, sin costos por traslados de Carroza.
- Plazos de pagos hasta 12 meses valor precio contado.
- Servicios con descuentos especiales compra anticipada

En caso que el Plan contratado pueda ser cubierto en su totalidad con la cuota mortuoria IPS, del causante, el contratante no tendrá que cancelar ya que la totalidad del Plan lo cubre la cuota mortuoria. Este beneficio debe ser consultado a la entidad correspondiente para confirmar si tiene los beneficios pertinentes.

En caso que la cuota mortuoria IPS, se cobre al fallecimiento del causante, se integrará el valor de la cuota mortuoria I.P.S.

En el caso que el causante sea jubilado por el sistema de pensiones AFP o Renta Vitalicia, tiene acceso a una cuota mortuoria de 15 UF al día del fallecimiento, donde el contratante sólo pagará la diferencia hasta completar el valor cuota mortuoria I.P.S., o valor del Plan contratado.

En los casos de otras cajas de previsión, como CAPREDENA, DIPRECA, o Compañías de Seguros, cada caso será tratado de manera particular, de acuerdo al beneficio que corresponda en cada caja.

2. Beneficio de atención preferencial.

Cuando se trate de un servicio funerario de mayor valor, se descontará la cuota mortuoria y el asociado beneficiario cancelará la diferencia con un descuento especial de un 15% sobre el valor de lista de los servicios funerarios vistos en sala de venta.

3. Atención anticipada al deceso:

Funeraria **Trascenda** ofrece un servicio personalizado especial de atención anticipada al deceso, donde personal de la empresa asesorará a la familia que requiera este servicio cuando exista un inminente deceso en el grupo familiar.

Un asistente **Trascenda**, dará desde el primer minuto la consejería necesaria, permitiéndole a la familia responder todas sus dudas y consultas al momento de un fallecimiento considerando los siguientes puntos:

- Asesoría en la adquisición del servicio funerario, sin ningún documento en garantía al momento de la atención.
- Coordinación de la oferta de cementerios para buscar la mejor alternativa al momento de la elección.
- Información para la obtención del Certificado médico de defunción.
- Elección y descripción del servicio funerario garantizando la atención oportuna al momento del deceso.
- Revisión y consulta de los beneficios de las distintas cajas de previsión (INP, AFP, Rentas Vitalicias, Cía. de Seguros, etc.)
- Coordinación y tramitación que no sea exigida de la presencia de un familiar

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a **los profesores asociados, dirigentes, funcionarios del Colegio de Profesores de Chile A.G. de la Región Metropolitana, y a sus familiares o cercanos recomendados por estos.**

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del **Colegio de Profesores** y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución. La calidad de funcionario del **Colegio de Profesores** se acreditará vía presentación de última liquidación de sueldo o credencial institucional. En el caso de que la persona que requiera el servicio funerario no sea colegiada o funcionario, ésta deberá ser acompañada o tomar contacto con Funeraria **Trascenda** través de un colegiado o funcionario del **Colegio de Profesores**.

TERCERO Difusión del Convenio

El **Colegio de Profesores**, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Funeraria **Trascenda y el Colegio de Profesores**, se autorizan expresamente a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el **Colegio de Profesores de Chile A.G.** no asume compromiso o responsabilidad alguna con Funeraria **Trascenda** en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el **Colegio de Profesores de Chile A.G.** no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con funeraria **Trascenda**, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de Funeraria **Trascenda** como proveedor de los mismos. El **Colegio de Profesores de Chile A.G.** no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de Funeraria **Trascenda**.

Se deja constancia en este acto, que Funeraria **Trascenda** está debidamente acreditada por el SEREMI de Salud, bajo la Resolución 7900 fechada 11 de febrero del año 2010

QUINTO. Contacto

Todo beneficiario debe tomar contacto en forma personal o telefónica para ser atendido con la seriedad que requiere el servicio. No obstante, y para fines más bien informativos, los beneficiarios podrán tomar contacto con Funeraria **Trascenda** por los medios que le resulten más cómodos las 24 hrs:

Contacto: **Manuel Cubillos Tapia**

Fono oficina: **22 2229641 / 226353252**

Dirección: **Antonio Varas Nº1319, Providencia, Región Metropolitana**

Mail: **contacto@trascenda.cl**

Web: **www.trascenda.cl**

SEXTO.

Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SÉPTIMO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

OCTAVO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

La personería de don **Carlos Díaz Marchant**, Run: **10.198.012-K** ya individualizado, para actuar en representación de Colegio de **Profesores de Chile A.G.**

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Carlos Díaz Marchant
Presidente Regional Metropolitano
Colegio de Profesores de Chile A.G.

Manuel Cubillos Tapia
Representante legal
Asistencia Trascenda Limitada